



CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, REPRESENTADA POR EL C.P. LUIS GURZA JAIDAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL"; Y POR OTRA "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE SAUCEDO SÁNCHEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL":

I.- Que el "TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARGOZA" a través de su Titular, solicitó a LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, un mecanismo con el fin de apoyar a sus trabajadores para que cumplan con sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 2017, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de mayo del 2012, la Administración Fiscal General es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, II, III, VI, XLI y 7 fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; y en los artículos 1, 2, fracción I, 12, 13, fracciones V y X y 14 fracciones VI, IX, XI, XIII, XLIII, XCVIII y último párrafo y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial del día 15 de enero del 2021, su representante está facultado para celebrar el presente Convenio.

Para tal efecto el C.P. Luis Gurza Jaidar, acredita su carácter de Administrador General de Recaudación, con el nombramiento de fecha 17 de septiembre de 2018, expedido a su favor por el C. Lic. Javier Díaz González, Administrador Fiscal General del Estado de Coahuila.



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental Libramiento Óscar Flores Tapia Km 1.5 Edificio "O" Tel. (844)986-1200 Arteaga, Coahuila C.P. 25350 www.afgcoahuila.gob.mx





III.- Que es voluntad de "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" otorgar a "TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARGOZA" facilidades para que sus trabajadores puedan cumplir con las obligaciones fiscales señaladas en la Declaración I del presente apartado.

DECLARA "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA":

- **I.-**Que de conformidad con el Artículo 168 A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, su representado es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, su funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza
- **II.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública número setenta y cinco (75) del año dos mil veintitres (2023) suscrita en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día ocho (08) de marzo de dos mil veintitres (2023) pasada ante la fe del Notario Público No. 99 Lic. Guillermo Fernández Tamayo en ejercicio en el distrito notarial de Saltillo, se le otorga Poder Especial para Actos de Administración, en su carácter de Representante Legal de "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", por lo que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio.
- **IV.-** Que ha solicitado facilidades a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", para poder otorgar a sus trabajadores el beneficio de pagar sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, mediante descuento por nómina.
- **V.-** Que con el fin de apoyar a sus trabajadores con el otorgamiento de facilidades para que cumplan con las obligaciones fiscales a su cargo en materia de sus obligaciones fiscales por los ejercicios de 2017 y anteriores, relativas al Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos vigentes hasta el 2017 y los derechos de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", solicita de "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", que del presupuesto asignado, se considere un respaldo por la cantidad que se requiera y que serán destinados al otorgamiento de los créditos antes referidos.
- VI.- Que "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", tiene su domicilio en Blvd. Francisco Coss, s/n, código postal 25000, entre Calle Purcell, de la zona centro de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.









CONJUNTA:

ÚNICA.- Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, y reconociéndose mutuamente su personalidad y facultades, lo otorgan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio otorgar facilidades a los trabajadores de "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA" para realizar el pago de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, que será descontado vía nómina por "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA".

SEGUNDA.- "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" apoyará a "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", otorgándole facilidades, en la cantidad que este autorice a sus trabajadores, para que lo destinen al pago de los adeudos fiscales a su cargo por concepto de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores.

TERCERA.- A efecto de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", proporcionará a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", en formato Excel, la relación de empleados, el importe que como crédito autorizó para cada uno de ellos, de acuerdo con la capacidad de pago del trabajador, correo electrónico personal para recibir la clave con la que podrá realizar sus trámites y diversos datos que se le solicitan.

CUARTA.- "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" integrará en su sistema la relación que le proporcione "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", y enviará a cada uno de ellos mediante los correos electrónicos proporcionados la clave con la que podrán realizar sus trámites.

QUINTA.- Para realizar trámites de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, se procederá en la siguiente forma:

 REFRENDO: Los trámites se realizarán a través del portal de INTERNET, en la página www.pagafacil.gob.mx, únicamente hasta el 31 de marzo de 2024. La documentación oficial será entregada en los módulos ubicados en centros comerciales autorizados, en el supuesto de que el Municipio no cuente con ellos, acudirá a la Administración Local de Recaudación









que le corresponda, debiendo entregar, el pagaré firmado en original, el recibo de pago emitido por el sistema, e identificación oficial.

- **BAJAS**: Los trámites se realizarán a través del portal de **INTERNET**, en la página www.pagafacil.gob.mx, debiendo imprimir el Formato para pago en Bancos y Centros Comerciales.
- CAMBIOS DE PROPIETARIO y AUTOMÓVILES NUEVOS: Los trámites se realizarán directamente en la Administración Local de Recaudación que le corresponda, entregándole la documentación oficial previa firma del pagaré en original, el recibo de pago emitido por el sistema e identificación oficial vigente.

SEXTA.- "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", entregará a "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", los pagarés para que aplique el descuento en forma quincenal en la nómina de sus trabajadores, hasta la total liquidación del crédito utilizado, **de NO contar con ellos** se proporcionará vía correo electrónico, la relación de los trámites ejercidos por sus empleados.

"EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA" les descontará a los trabajadores en pagos quincenales iguales, el total del crédito utilizado en el pagaré, sin que se causen recargos, conforme al Acuerdo tomado en el Comité de Estudios Fiscales para la condonación de multas. En todo caso, el plazo máximo para el pago, será el 30 de Septiembre del 2024.

SÉPTIMA.- "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA" enterará a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", el importe total de los descuentos mediante pagos quincenales, los cuales deberán efectuarse a través del **Portal de Internet**, en la página www.pagafacil.gob.mx en la opción **Pagos en línea +Deudores Diversos**, a efectuarse los días 15 y últimos de cada mes, o en su caso al día hábil siguiente, si aquel no lo fuera, a partir de la quincena inmediata a la fecha que se genere el pagaré, debiendo finiquitar el adeudo el 30 de Septiembre del 2024. **De no liquidar el adeudo del crédito en la fecha establecida, "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" lo descontará de las Aportaciones Estatales asignadas en una sola exhibición y no concederá la prestación del beneficio para el siguiente ejercicio.**

OCTAVA.- Si antes de liquidarse el crédito, termina la relación laboral, "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA" procurará descontar de los alcances que correspondan la suma adeudada, pero si eso no es posible "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA" deberá hacer efectivo el pagaré otorgado, sin que "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" asuma ninguna responsabilidad por la parte no pagada.









Asimismo "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", se obliga a pagar a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", los saldos a cargo de los trabajadores que hubieren terminado su relación laboral, en el caso de que el finiquito que les corresponda no alcance a cubrir la suma del trabajador.

NOVENA.- Los trabajadores de "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", a los que se les haya otorgado el beneficio al que se refiere este Convenio, deberán realizar sus trámites vía Internet, a partir de la fecha en que "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA" entregue a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" la información a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio y hasta el 31 de marzo de 2024.

DÉCIMA.- "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", se compromete a difundir entre sus trabajadores la operación del programa del beneficio otorgado; así como los requisitos necesarios para efectuar el pago de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier controversia que se llegare a suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2024.

POR "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL"

C.P. LUIS GURZA JAIDAR

ADMNISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

POR "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA"
LIC. MARÍA GUADALUPE SAUCEDO SÁNCHEZ
OFICIAL MAYOR

REPRESENTANTE LEGAL







CARTA COMPROMISO

Mediante esta Carta Compromiso,"EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", a través su representante la Lic. María Guadalupe Saucedo Sánchez, se comprometen a pagar incondicionalmente la suma determinada de dinero resultante de los movimientos que sus empleados generen, mismo que se destinara a garantizar el monto total de sus obligaciones en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, que los trabajadores de ," EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA" adeuden hasta por la cantidad que resulte del listado que con base en este convenio se envíe al acreedor y tomador de la presente carta ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, o a su orden, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, México, valor recibido a la entera conformidad del deudor y librador de la presente carta compromiso en la que RECONOCE DEBE Y SE OBLIGA A PAGAR al indicado acreedor y tomador de la presente, al vencimiento, en la fecha determinada, el día 30 de Septiembre del 2024, contra entrega de documentos, consistentes éstos en los comprobantes o estados de cuenta, o en su caso de los movimientos generados por los empleados de ,"EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", relacionados con sus obligaciones en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, que los trabajadores de "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", adeuden y acepten liquidar con el beneficio de parcialidades que ofrece el convenio relacionado origen de este compromiso.

Esta Carta Compromiso se suscribe conforme a la cláusula SEGUNDA del Convenio para el Pago de sus obligaciones en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, de fecha 17 de Enero del 2024, formalizado por,"EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA".

Saltillo Coahuila, a 31 de Marzo del 2024.

Acepto:

Lic. María Guadalupe Saucedo Sánchez REPRESENTANTE LEGAL



8

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental Libramiento Óscar Flores Tapia Km 1.5 Edificio "O" Tel. (844)986-1200 Arteaga, Coahuila C.P. 25350 www.afgcoahuila.gob.mx